

SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO Magistrado ponente

AL2738-2022 Radicación n.º 85568 Acta 18

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidos (2022).

MERCY PAOLA MIER BELTRÁN y XIMENA BELTRÁN CASTRO como terceras ad Excludendum y NUBIA ESTHER LUNA DE MIER contra FIDIERS GILVANIS MIER LUNA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP, NUBIA ESTHER LUNA DE MIER, MERCY PAOLA MIER BELTRÁN y XIMENA BELTRÁN CASTRO.

Sería del caso resolver los recursos de casación, pero de conformidad con lo revisado en las instancias, Fidiers Gilvanis Mier Luna fue vinculado al proceso en calidad de litisconsorte necesario *«como parte pasiva»* y, por consiguiente, conoció y realizó actuación en el mismo desde la primera instancia. Sin embargo, no se le corrió traslado de

Radicación n.º 85568

la demanda de casación presentada por Nubia Esther Luna de Mier.

Por consiguiente, en aras de salvaguardar la garantía constitucional del debido proceso de las partes, se **resuelve** lo siguiente:

Ordenar a la secretaría **correr traslado**, por el término legal, como parte opositora a Fidiers Gilvanis Mier Luna de la demanda de casación presentada por Nubia Esther Luna de Mier.

Cumplido lo anterior, vuelvan las presentes diligencias al despacho.

Notifiquese y cúmplase.

SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO

SCLAJPT-04 V.00 2